



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Desarrollo*

---

**2012/0130(NLE)**

10.10.2012

# OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Pesca

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de colaboración en materia de pesca entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno Autónomo de Groenlandia, por otra (11119/2012 – C7-0299/2012 – 2012/0130(NLE))

Ponente de opinión: Gesine Meissner

PA\_Leg\_Consent

## BREVE JUSTIFICACIÓN

Groenlandia es uno de los 26 países y territorios de ultramar (PTU) cubiertos por la Parte IV del TFUE. Cuenta con una población de alrededor de 57 000 habitantes, y su renta nacional bruta per cápita ascendía a 29 286 euros en 2006, pero no ha aumentado en términos reales en los últimos años. El país depende en gran medida de la subvención global anual que aporta Dinamarca, que representa aproximadamente el 32 % del PIB.

El sector pesquero nacional constituye la principal fuente de ingresos de la economía, y representa el 13 % del valor bruto añadido directo y el 17 % del empleo (incluido el procesamiento y otras actividades relacionadas). El sector pesquero representa el 88 % de las exportaciones tangibles, la casi totalidad de las cuales tienen como destino la UE. Groenlandia goza de pleno acceso al mercado de la UE para los productos pesqueros como resultado de su condición de PTU.

La UE tiene una relación compleja y multidimensional con Groenlandia, que se rige por el Acuerdo de colaboración en materia de pesca en el marco de la Política Pesquera Común (PPC), el Acuerdo de colaboración UE-Groenlandia 2007-2013 (que ha aportado una considerable asistencia financiera al sistema educativo groenlandés) y la Decisión de Asociación Ultramar, que dispone de términos comerciales establecidos entre la UE y los PTU. Hasta la fecha, ha habido un importante nivel de coherencia entre estas políticas de la UE. No obstante, todas estas políticas están sujetas a revisión a la espera de su renovación en un futuro próximo, y habrá que garantizar que el nuevo Protocolo al Acuerdo de colaboración en materia de pesca UE-Groenlandia siga siendo coherente con los nuevos planteamientos.

El actual Acuerdo de colaboración en materia de pesca UE-Groenlandia se aplica desde el 1 de enero de 2007 (Reglamento (CE) n° 753/2007 del Consejo). El primer Protocolo entró en vigor el mismo día por un período de seis años (del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012). El Protocolo prevé posibilidades de pesca de bacalao, gallineta nórdica, fletán negro, fletán, camarón, capelán y cangrejo de las nieves.

El actual Protocolo al Acuerdo vence el 31 de diciembre de 2012. El nuevo protocolo abarcará un período de tres años a partir de la adopción de la Decisión del Consejo sobre la firma y aplicación provisional del mismo. El nuevo protocolo consiste básicamente en una continuación de los anteriores términos del protocolo, con algunos cambios en las posibilidades de pesca y la adición de una cláusula de suspensión en caso de violación de los derechos humanos fundamentales o los principios democráticos.

La contrapartida financiera de la UE prevista en el nuevo Protocolo se expone a continuación:

- (a) Un importe anual correspondiente al acceso a la ZEE de Groenlandia de 15 104 203 EUR.
- (b) Un importe específico anual de 2 743 041 euros para el apoyo y la aplicación de la política del sector pesquero de Groenlandia con miras a garantizar que la pesca siga siendo responsable, y que habrá de ser gestionada en función de los objetivos fijados de mutuo acuerdo en el marco de la comisión mixta.

El importe correspondiente al acceso a la ZEE de Groenlandia va a aumentar en comparación con el importe previsto en el Protocolo que expira, supuestamente debido al aumento de los precios de mercado para las especies cubiertas por el Acuerdo. No obstante, la contribución a la política del sector pesquero de Groenlandia se reducirá en un 16 % en términos nominales.

El Acuerdo ha sido, y sigue siendo, un instrumento de gran importancia para ambas partes. Ha dado muestras de eficacia al ofrecer posibilidades de pesca de interés y utilidad para determinados segmentos de la flota pesquera de la UE. Sin embargo, esta eficacia se ha visto a veces limitada por la falta de disponibilidad en diversas ocasiones de recursos pesqueros suficientes.

De acuerdo con la evaluación ex-post del Protocolo que expira, el Acuerdo ha ofrecido a la UE beneficios netos en términos de valor añadido, con una relación coste-beneficio del 1,3 (es decir, ha producido 1,30 euros por cada euro invertido). Se le pueden imputar aproximadamente 330 empleos a tiempo completo en el mar, lo que sugiere que un total de aproximadamente 500 puestos de trabajo en la UE dependen de la pesca en Groenlandia en el marco del Acuerdo.

Para Groenlandia, el Acuerdo ha sido una medida eficaz para generar ingresos a partir de una serie de recursos pesqueros que, de otro modo, no habría sido capaz de explotar. El Acuerdo generó por término medio 15,8 millones de euros anuales en contrapartidas financieras. Estos ingresos representan el 70 % de los ingresos presupuestarios generados por el sector pesquero de Groenlandia y el 1,3 % del presupuesto del Estado en 2010.

De acuerdo con la evaluación ex-post, alrededor de la mitad de la contrapartida financiera vinculada al Acuerdo se ha dedicado a la investigación pesquera para mejorar la sostenibilidad del sector pesquero groenlandés. Sin embargo, ha fracasado por lo que se refiere al ajuste estructural de la pesca costera, y no siempre queda claro que la ayuda presupuestaria se haya utilizado para inversiones, y no para gastos corrientes. La evaluación ex-post afirma asimismo que el Acuerdo no ha logrado aportar ningún beneficio económico adicional significativo a Groenlandia (por ejemplo, empresas conjuntas, empleo a bordo o desembarques en el procesamiento).

Por último, la evaluación ex-post muestra preocupación por la sostenibilidad de tres de las diez posibilidades de pesca especificadas en el Protocolo al Acuerdo que va a expirar.

La evaluación ex-post considera que, en general, el Acuerdo es coherente con el desarrollo, el comercio y las políticas de la UE, que en conjunto ofrecen una serie de beneficios al Gobierno de Groenlandia. A excepción de la falta de sostenibilidad de tres poblaciones clave, es coherente por lo general con la PPC.

En general, la evaluación ex-post llega a la conclusión de que el Acuerdo ha sido mutuamente muy beneficioso para las partes, por lo que recomienda la renovación del protocolo. Esta es también la opinión de la ponente de opinión, que recomienda por ello que se conceda la aprobación al protocolo renovado en interés de ambas partes. La renovación del protocolo por un período de tan solo tres años permitirá que pueda ser ajustado posteriormente para garantizar la plena coherencia con cualquier renovación de la Decisión de Asociación con los PTU y el Acuerdo de colaboración UE-Groenlandia, que vencen en 2013. Eso permitirá

también que nuevas medidas en el marco de la reforma de la PPC se reflejen en el diseño de un nuevo Acuerdo de colaboración en materia de pesca y el Protocolo al mismo con Groenlandia.

\*\*\*\*\*

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Pesca, competente para el fondo, que proponga al Parlamento que conceda su aprobación.

La Comisión de Desarrollo considera que, durante la aplicación del Acuerdo, la Comisión deberá tomar debidamente en cuenta las consideraciones siguientes:

- (a) Se deben promover prácticas de pesca sostenibles, en particular por lo que se refiere al bacalao, el fletán negro y la gallineta nórdica;
- (b) Deben elaborarse y transmitirse al Parlamento y al Consejo y ponerse a disposición del público informes anuales sobre la aplicación del Acuerdo, y en particular del programa sectorial plurianual previsto en el artículo 3, apartado 2, del Protocolo, con el fin de promover la transparencia y asegurar que la dotación destinada a apoyar la política del sector pesquero se utilice de la manera más efectiva, así como de garantizar la coherencia de las políticas en favor del desarrollo;
- (c) Se deben tomar las medidas prácticas necesarias para aumentar el número de escalas de buques de la UE en puertos de Groenlandia, con el consiguiente incremento del empleo local y las oportunidades comerciales.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	9.10.2012
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 21 -: 0 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Thijs Berman, Ricardo Cortés Lastra, Corina Crețu, Leonidas Donskis, Catherine Grèze, Eva Joly, Filip Kaczmarek, Miguel Angel Martínez Martínez, Gay Mitchell, Norbert Neuser, Bill Newton Dunn, Maurice Ponga, Jean Roatta, Michèle Striffler, Alf Svensson, Keith Taylor, Eleni Theocharous, Patrice Tirolien, Ivo Vajgl, Anna Záborská, Iva Zanicchi
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Edvard Kožušník, Cristian Dan Preda, Patrizia Toia